

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

792 Aprobación del texto refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ch4, Churra, Murcia (gestión-concertación indirecta: 2819GI03 – GF. 2020/00403/000243).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2025, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas por D. Francisco S. Irigoyen Medina con NIF: ***5149**, por D. Antonio Aranda Sánchez NIF: ***4364**, y por D. Francisco Martínez Bernal con NIF: ***7058** en el sentido recogido en la parte expositiva del presente acuerdo (Considerando Primero).

Segundo.- Aprobar el Texto refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ch4 de Churra, presentado por METROVACESA, S.A. con CIF: A-87471264 el día 13 de enero de 2025, copia idéntica del presentado con fecha 30 de octubre de 2024, derivado de la subsanación de las deficiencias indicadas en el informe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística mencionado en la parte expositiva del presente acuerdo, en relación con el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación aprobado por la Junta de Gobierno de 7 de diciembre de 2023.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 176.4 de tanto de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (LSRM) como en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLRM) (artículo 202.3 de la vigente Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia), mediante anuncio inserto en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Cuarto.- Proceder a la notificación a la mercantil urbanizadora y a los interesados que constan en el mismo.

Quinto.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción competente”.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la presente publicación, y contra la resolución, expresa o presunta, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dichos Juzgados y en el plazo indicado.



El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar tanto en la web municipal <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 17 de febrero de 2025.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.